

156310



26 FEB. 1970

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE F21
SUBCLASE Q

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ARQUIMEDES SALUDES SIMON

RESIDENCIA: Guillen de Castro, 96.- VALENCIA

ENUNCIADO: "PILOTO LUMINICO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S



26 FEB 1978

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



26 FEB. 1970

1

5

10

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un piloto lumínico perfeccionado especialmente destinado a embarcaciones de todo tipo, que presenta la característica fundamental de que su fuente luminosa está constituida por dos lámparas gemelas conectadas en paralelo al circuito de alimentación, al tiempo que el acoplamiento de su pantalla transparente o cápsula como el acoplamiento del piloto al lugar adecuado de la embarcación, constituye una protección o cierre estanco de los elementos lumínicos, conductores e incluso elementos de anclaje.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una sección axial esquemática en despiece, del piloto lumínico perfeccionado que se solicita.

La figura 2ª muestra una vista en planta de la base de anclaje que integra el piloto.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

El piloto lumínico perfeccionado que se solicita presenta como especial característica el establecer dos lámparas gemelas, conectadas en paralelo al circuito eléctrico de alimentación, cuyas lámparas están acopladas, me-



1 diante pinzas contactoras convencionales -3-, a la cara -
superior -4- (figura 2a) de un resalte cilindrico central
de un disco -5- que actúa como base de anclaje del pilo-
to, cuyo disco además presenta un escalonamiento perimetral
5 -6- y sendos canales circulares -7- y -8- receptores de
juntas tóricas -9-, uno de los cuales está situado en su ca-
ra superior -5- alrededor de dicho resalte cilindrico -4-
mientras que el otro está situado en la cara inferior o re-
verso -10- de dicha base de anclaje -5-.

10 Una cápsula -11- o plantilla transparente provis-
ta de un reborde exterior -12- encaja en dicho resalte ci-
lindrico -4- asentando en la correspondiente junta tórica
-9-, que determina un cierre hermético de dicha cápsula
-11- quedando aprisionada la cápsula mediante su reborde
15 -12- sobre el que un cerquillo o arillo -13- se fija o an-
cla a dicho disco -5- encajando perimetralmente en el esca-
lonamiento -6- de dicho disco.

20 Al propio tiempo la junta tórica -9- del reverso
del disco -5- efectúa con carácter estanco el acoplamiento
de su disco al casco de la embarcación cuya junta -9- en-
cierra a los conductores correspondientes (no representados)
a los terminales -14- de dichas lámparas, como tambien a
los medios de anclaje -15- atravesando a dicho disco -5-
en el cuerpo del resalte cilindrico -4- asentando su monta-
je.
25

30 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más



26

1 señalados son las siguientes:

5 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos del piloto lumínico se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es determinante de costes muy asequibles en general.

10 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del piloto lumínico, que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

15 3ª.- Novedad funcional, determinada por una doble lámpara del piloto que posibilita que en caso de fundido de alguna lámpara queda señalizado aunque con menor intensidad por la otra, al tiempo que la protección de las conexiones queda con carácter estanco, constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de pilotos lumínicos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25 _____

30 _____

26 FEB. 1964



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

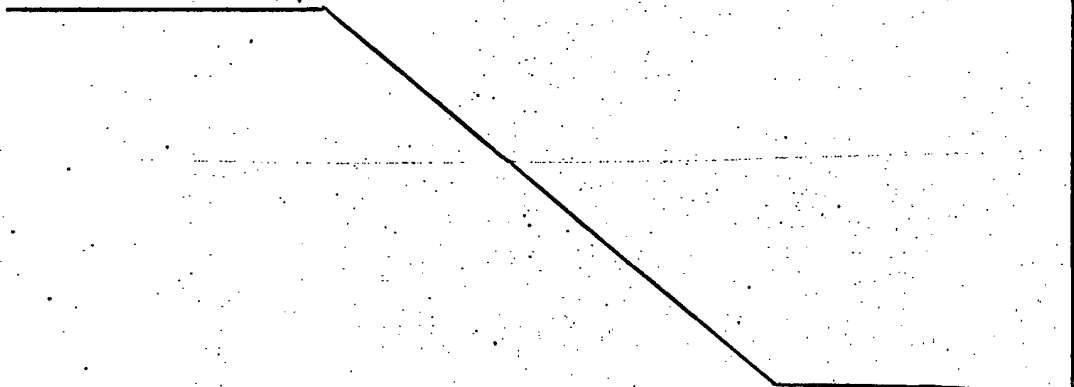


26 FEB. 1970

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- PILOTO LUMINICO PERFECCIONADO, caracteriza-
do esencialmente porque está constituido por dos lamparas
gemelas, conectadas en paralelo al circuito eléctrico de
alimentación, cuyas lamparas están acopladas, mediante pin-
zas contactoras convencionales, a la cara superior de un
resalte cilindrico central de un disco que actúa de base de
anclaje del piloto, cuyo disco además presenta un escalona-
miento perimetral y sendos canales circulares receptores de
juntas tóricas, uno situado en su cara superior, alrededor
de dicho resalte cilindrico y otro inferior; mientras que
una cápsula transparente con reborde exterior, encaja en
dicho resalte, y asienta en la correspondiente junta tórica,
que cierra la cápsula con carácter estanco, bajo la presión
de un cerco o arillo, el cual ajusta exteriormente en dicho
escalonamiento perimetral del disco, quedando anclado a es-
te último, mediante tornillos; al tiempo que otros torni-
llos atravesando al cuerpo del disco, en su resalte central,
realizan el anclaje del piloto, quedando tanto estos torni-
llos como los conductores electricos encerrados con carác-
ter estanco por dicha junta tórica, inferior.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"PILOTO LUMINICO PERFECCIONADO".





1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 26 Febrero 1970

BERNARDO UNGRIA

P. D.

10

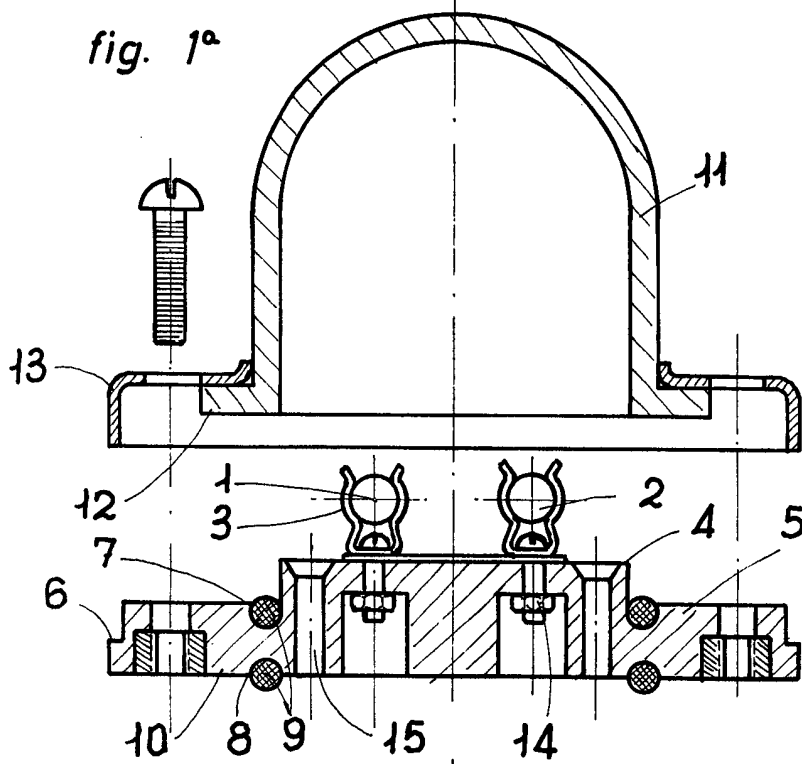
15

20

25

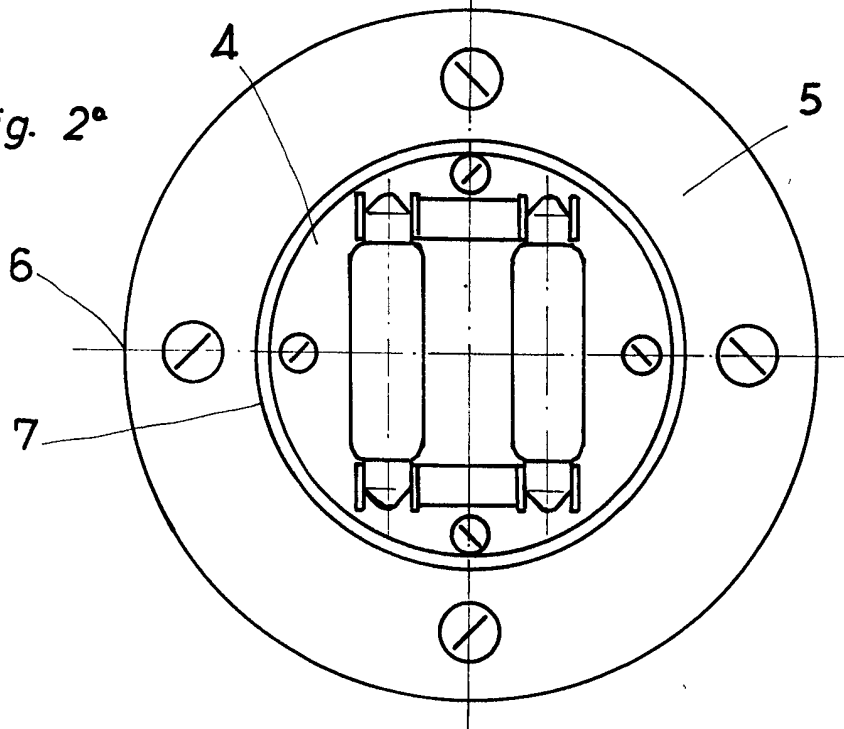
30

fig. 1ª



26 FEB 1970

fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de febrero de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.